**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**
Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco.
**UTJ-REC-305-2025**

**Guadalajara, Jalisco, a 15 de diciembre de 2025**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 13:30 horas del día lunes 15 de diciembre del 2025, se reunieron en la **14ta. Sesión Extraordinaria**, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, Rector en su calidad de Presidente, **Lic. Luis David Arellano Meza**, Jefe de Departamento de Recursos Materiales en su calidad de Secretario Técnico, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, Secretaria de Vinculación, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas**, Secretaria Académica, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, Directora de Administración y Finanzas y el **Lic. Ramon Martínez Vallina**, Secretario Administrativo, en su calidad como vocales del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General, la **Mtra. Alondra Dolores Vidrio Mendoza**, Titular del Órgano Interno de Control, **Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el **Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz**, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIA ADOBE UTJ"**, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción V y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-REC-305-2025**, con base en las siguientes:

## CONSIDERACIONES:

I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*

II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4°establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

*"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y*
*XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."*

IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se informaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2025, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de $375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

| Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | | | |
|---|---|---|---|
| Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios | | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas |
| **Mayor de** | **Hasta** | | |
| | 15,000 | 297 | 2,178 |
| 15,000 | 30,000 | 329 | 2,540 |
| 30,000 | 50,000 | 361 | 2,860 |
| 50,000 | 100,000 | 375 | 3,129 |
| 100,000 | 150,000 | 472 | 4,171 |
| 150,000 | 250,000 | 532 | 4,952 |
| 250,000 | 350,000 | 599 | 5,884 |
| 350,000 | 450,000 | 658 | 6,776 |
| 450,000 | 600,000 | 669 | 7,239 |
| 600,000 | 750,000 | 745 | 8,513 |
| 750,000 | 1,000,000 | 758 | 9,070 |
| 1,000,000 | 1,250,000 | 865 | 11,069 |

V. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 55, establece que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

## ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 09 de diciembre del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales, la requisición No. REC-305, para la **"RENOVACIÓN DE LICENCIA ADOBE UTJ"**, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones, estudio de mercado (FO-CON-05), Anexo Técnico, oficio de solicitud de excepción al procedimiento de licitación pública elaborado por el área requirente, así como el dictamen de excepción al procedimiento de licitación pública emitido por el Secretario Administrativo de esta Universidad.

II. Con fecha 12 de diciembre del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-141/2025, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recurso Federal del Ejercicio 2025, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3271, es de $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y con Recurso Ingresos Propios del Ejercicio 2025, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3271, es de $146,822.72 (Ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 72/100 M.N.), dando un gran total de $346,822.72 (Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintidós pesos 72/100 M.N.).

III. Con fecha 09 de diciembre del año en curso la Mtra. Karina Cuevas Valdovinos, Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones UTJ, en su calidad de Titular del área requirente, remitió al Lic. Ramón Martínez Vallina, Secretario Administrativo de esta Universidad, el oficio de solicitud de excepción a procedimiento de licitación pública No. UTJ/SIT-040/2025, en el cual se fundamenta y justifican los motivos para llevar a cabo dicha excepción al proceso de licitación mediante una adjudicación directa conforme a lo establecido en su anexo técnico.

IV. Con fecha 12 de diciembre del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el Dictamen de excepción a procedimiento de licitación pública No. UTJ/SAD-165/2025, emitido por el Lic. Ramón Martínez Vallina, Secretario Administrativo de esta Universidad, en el cual se declara procedente la excepción al procedimiento de licitación pública conforme a los artículos 30 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de acuerdo a los motivos y fundamentos expuestos en el mismo, mismos que forman parte integral del expediente del presente proceso.

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción V y 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes las cotizaciones que obran en el expediente para el presente acuerdo, analizando los aspectos técnicos y económicos de las mismas, así como el estudio de mercado para la valoración de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia.

Así mismo se representa en la siguiente tabla, las propuestas económicas de los proveedores:

| GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V. | DEFINICIÓN TOTAL S.A. DE C.V. | INFORAMA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. |
|---|---|---|
| **$348,892.04**<br>(Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesos 04/100 M.N.) IVA incluido.<br>**Tiempo de entrega:** 10 días naturales.<br>**Pago:** Crédito.<br>**Licencia:** Anual conforme al anexo técnico. | **$337,418.83**<br>(Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 83/100 M.N.) IVA incluido.<br>**Tiempo de entrega:** 5 días hábiles.<br>**Pago:** Crédito 20 días.<br>**Licencia:** Anual conforme al anexo técnico. | **$354,157.28**<br>(Trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.) IVA incluido.<br>**Tiempo de entrega:** 15 días naturales.<br>**Pago:** 30 días naturales.<br>**Licencia:** Anual conforme al anexo técnico. |

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

**A C U E R D O:**

**Primero. -** En la 14ta. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación **unánime** aprueban adjudicar al proveedor **DEFINICIÓN TOTAL S.A. DE C.V.**, para la ***"RENOVACIÓN DE LICENCIA ADOBE UTJ".***

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento dentro de su cotización la propuesta más económica por una cantidad de **$337,418.83 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 83/100 M.N.) IVA incluido**, de acuerdo a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

El tiempo de entrega de las licencias conforme al anexo técnico será de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente fallo u orden de compra.

**Segundo. –** La presente Adjudicación Directa, está sujeta a la condición suspensiva de que el proveedor adjudicado, deberá proceder con la entrega del debido registro en la plataforma **COMPRAS MX**, incluyendo toda la documentación que le sea requerida por este Organismo en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez que sea notificado, del presente Acuerdo.

Apercibido que, de no hacerlo, en el plazo establecido, se procederá a revocar y/o dejar sin efectos el acuerdo de adjudicación que nos ocupa, y en su caso, aplicar la recisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para la entidad, por lo que no podrá reclamar gastos no recuperables.

**Tercero. -** Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable ----------.

**Cuarto. -** Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **DEFINICIÓN TOTAL S.A. DE C.V.,** el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad y en la plataforma COMPRAS MX.----------.

**Cúmplase. -** Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición REC-305 realizada por la Mtra. Karina Cuevas Valdovinos, Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones UTJ, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. ----------.

**Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.**

| Nombre | Firma |
|---|---|
| **Dr. Héctor Pulido González**<br>Rector / Presidente **(Voz y Voto)** | |
| **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**<br>Secretaria de Vinculación / Vocal **(Voz y Voto)** | |
| **Mtra. Soraya Navarro Rayas**<br>Secretaría Académica / Vocal **(Voz y Voto)** | |
| **Lic. Ramón Martínez Vallina**<br>Secretario Administrativo UTJ / Vocal **(Voz y Voto)** | |
| **Mtra. Karina Guevara Chacón**<br>Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal **(Voz y Voto)** | |
| **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**<br>Abogado General / Invitado Permanente **(Voz)** | |
| **Mtra. Alondra Dolores Vidrio Mendoza**<br>Titular del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente **(Voz)** | |
| **Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura**<br>Jefe del Departamento de Servicios Generales / Invitado Permanente **(Voz)** | |
| **Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz**<br>Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones / Invitado Permanente **(Voz)** / Área Requirente | |
| **Lic. Luis David Arellano Meza**<br>Jefe del Departamento de Recursos Materiales / Secretario Técnico **(Voz)** | |
| **Mtra. Karina Cuevas Valdovinos**<br>Subdirectora de Informática y Telecomunicaciones UTJ / Área Requirente **(Voz)** | |

**Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-REC-305-2025, de fecha 15 de diciembre del 2025.**